



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de septiembre del 2003  
No. 56

## SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO  
ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS "LOS AILES".

AVISOS JUDICIALES: 3305, 1201-B1, 1796-A1, 1797-A1, 1798-A1, 1805-A1, 1806-A1, 1807-A1, 3356, 3362, 3363, 3364, 3341, 3365, 3366, 3355, 3342, 3347, 3343, 1188-B1, 1189-B1, 1190-B1, 1191-B1, 1182-B1, 1193-B1, 1194-B1, 1195-B1, 1196-B1, 1197-B1, 1198-B1, 1199-B1, 1200-B1, 3344, 3346, 3348, 3349, 3350, 3352, 3332, 3331, 3333, 3334, 3337, 3335, 3336, 3338, 3339, 3340, 3345, 1811-A1, 1812-A1, 1813-A1, 1814-A1, 1183-B1, 1184-B1, 1185-B1, 1186-B1 y 1187-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3371, 1800-A1, 1808-A1, 3370, 3361, 3351, 3353, 1816-A1, 1817-A1, 1818-A1, 3369, 3360, 3359, 3357, 3358, 1795-A1, 1799-A1, 1801-A1, 1802-A1, 1804-A1, 3367, 3368, 1803-A1, 1815-A1, 1809-A1 y 1810-A1.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 24 de julio de 2003.

Acuerdo Número: 163

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS "LOS AILES".

Vista la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", escolarizado, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Avenida de los Ailes No. 83, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que se le otorgue reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Preescolar en el mencionado plantel; y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que la C. María Guadalupe Zamudio Novella, en su carácter de propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", solicitó mediante escrito recibido el día 23 de mayo del 2003, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, para tal efecto acreditó su personalidad con la documentación requerida;
- 2.- Que la ocupación del inmueble se demuestra con contrato de comodato celebrado entre la Sra. María Luisa Novella Palma en su carácter de comodante y la Sra. María Guadalupe Zamudio Novella en su carácter de comodatario ratificado ante el Notario Público número 165 del Distrito Federal, Lic. Carlos A. Sotelo Regil, de fecha 22 de mayo del 2003;
- 3.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica el Jardín de Niños "LOS AILES", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;
- 4.- Que la C. María Guadalupe Zamudio Novella, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como a sujetar la educación que se imparte en el plantel a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

5.- Que la C. María Guadalupe Zamudio Novella, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en el Jardín de Niños "LOS AILES", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5º y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

6.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracciones VI y VII y artículo 34 fracciones V y VI de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 14 fracción IV de la Ley General de Educación y 14 fracción II del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Jardín de Niños "LOS AILES", ubicado en Avenida de los Ailes No. 83, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo su propietaria la C. María Guadalupe Zamudio Novella, autorizándosele a impartir en dicho plantel, estudios de Educación Básica en el nivel educativo de preescolar, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto.

**SEGUNDO.-** El Jardín de Niños "LOS AILES", queda sujeto a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

**TERCERO.-** La C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

**CUARTO.-** La C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** La C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.-** La C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

**SEPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la C. María Guadalupe Zamudio Novella, propietaria del Jardín de Niños "LOS AILES", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 23 de mayo del 2003.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO  
DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA  
(RUBRICA).**

#### A V I S O S J U D I C I A L E S

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 919/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por P.D. OCTAVIO ALFONSO GARCIA LIMON en contra de ALEJANDRO VEGA SOLIS, el juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día dos de octubre del año dos mil tres, en primera almoneda de remate en venta pública de los bienes embargados consistentes en: una motocicleta color amarillo, con asiento negro, modelo 250-ISLO-5-V, con número de serie XM921190, manubrio de color gris, llantas en regular estado de conservación, por la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como un televisor color negra, marca Zenith, pulgadas 29, modelo

LGB29A112M, serie 9226290269, por la cantidad de \$1'100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito tercero en discordia. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese a postores para tal objetivo, notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Lic. Amando Gil Monroy.-Rúbrica. 3305.-12, 15 y 17 septiembre.

##### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 201/98, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por el

Lic. ROGELIO MARIN FRAGOSO en contra de MA. ASUNCION GARCIA MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 758, 759 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día seis de octubre del año en curso; en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble, ubicado en el número treinta y siete, Avenida San Rafael, de la población de San Rafael, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes antes señaladas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado en los términos señalados; convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de remate señalada para la almoneda.- Dado en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1201-B1.-17, 19 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**C. NELLY SOTO HERNANDEZ.**

Que por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 486/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MOISES HELADIO MADRIGAL LEDEZMA, en contra de NELLY SOTO HERNANDEZ, el juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a la señora NELLY SOTO HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo que el señor MOISES HELADIO MADRIGAL LEDEZMA, le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que les une, con todas las consecuencias legales. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente el día uno de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1796-A1.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 25o. DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

La Ciudadana Licenciada LETICIA GONZALEZ VALENCIA, Juez Vigésimo Quinto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del expediente número 181/99, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por AJA DEL VALLE MANUEL y otro

en contra de ABRAHAM SUTTON JISRI, mediante proveído de fecha veinte de agosto del año dos mil tres, fijó las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Fuente de Baco número ocho, Colonia Lomas de Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para la subasta, la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 26 de agosto del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.  
1797-A1.-17 y 29 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 248/01.  
SECRETARIA "B".**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GUILLERMO BRIGADA ALTAMIRANO, Exp. 248/01, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Azaleas número 13, departamento número 3, manzana número 22, lote número 29 en el Conjunto Jardines de la Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con precio de avalúo la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio con fundamento en los artículos 565, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico El Heraldo de México.-México, D.F., a 3 de septiembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.  
1798-A1.-17 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 64/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HOBART DAYTON MEXICANA en contra de INDUSTRIAS FUTURA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ANGEL MELENDEZ PONCE Y MARIA DEL SACRAMENTO ARES DE PARGA ALVAREZ UGENA, se señalan las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil tres para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles consistentes en: 1.-Sala de tres piezas en madera con tapiz color rojo a cuadros de tela escocés, dos sillones individuales y uno de tres plazas, valor \$3,500.00. 2.- Un cuadro de mujer desnuda sirena, con firma de C. Barrio de 1.50 X 1.20 m en óleo, enmarcado en madera, valor \$15,000.00. 3.- Televisor Daewood modelo DT2063, FS serie HT81D C0367, con control remoto color negro, pantalla de 14", valor \$1,500.00. 4.- Videocasetera Beta, modelo SL55, marca Sony, color negro con controles al frente, funcionando, valor \$800.00. 5.- Videocasetera VHS, marca Sony, modelo SL5X60, sin número de serie, funcionando color negro, valor \$1,100.00. 6.- Teclado marca

Costo, modelo GTK-100, para 100 tonos, color blanco con teclado negro, funcionando, valor \$4,500.00. 7.- Televisor marca Samsung modelo CT5039, serie B3CCG00358, fabricado en México, color negro, con botones al frente, funcionando, valor \$2,000.00. 8.- Videocassetera Samsung BTK, serie GIB6601090/5 VHS, color negra, con botones al frente, funcionando, valor \$1,000.00. 9.- Calentador de ambiente, marca Lakewood, modelo 7000-A, funcionando, color hueso, valor \$900.00. 10.- Cámara de madera con cuatro puertas de aproximadamente 2.00 mts. 0.50 mts. de largo, por 1.00 m de largo, 0.50 de ancho, valor \$3,000.00. 11.- Tocado con espejo de cristal biselado y con adorno de cuentas de cristal de 2.00 m de altura 1.20 m de largo 0.50 cm de ancho con base de mármol, con filos torneados con tres cajones, en madera color nogal, la luna de cristal, valor \$15,000.00. 12.- Mesa de centro con base metálica redonda en madera color nogal, valor \$1,000.00. 13.- Mueble para televisor en imitación caoba, con cuatro puertas en madera y dos en vidrio, con entrepaños de 1.30 m de largo por 1.30 m de alto y 0.50 cm de ancho en buenas condiciones, valor \$3,000.00. 14.- Sala de madera en tres piezas, individual, tipo cilíndrico de palma tejida con cojines verdes y oro, valor \$3,500.00. 15.- Mesa de centro en madera, tipo cilíndrico con cristal, de aproximadamente 1.20 m de ancho por 50 cm de altura, valor \$800.00. 16.- Mesa de centro de madera tipo colonial con cuatro vidrios de forma cuadrada, aproximadamente 1.20 m valor \$1,200.00. 17.- Lámpara de pie, con base metálica trenzada, tipo Varilla, pantalla imitación vidrio, funcionando, valor \$1,200.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos y que lo es la cantidad de \$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dichos bienes muebles a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre.- Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.- Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1805-A1.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**AL CIUDADANO: ELIAS JAIME GALAN DEL CARMEN.**

La señora TEODORA JUAREZ RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 611/2002, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por operar la causal a que se refiere el artículo 4.90 fracción IX de la Ley Adjetiva de la Materia; B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de que ha quedado disuelta la sociedad conyugal; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, tanto para la suscrita, como para mis menores hijos, la que deberá ser fijada de acuerdo al prudente arbitrio judicial; D).- La guarda y custodia de mis menores hijos, por las causales y consecuencias que más adelante expondré y E).- El pago de gastos y costas originados por el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la

demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1806-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que SAGRARIO MAGAÑA GONZALEZ Y FABIAN BUENDIA CUELLAR, promueve por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 751/2002-I, las siguientes prestaciones: Que se declare mediante sentencia ejecutoriada, que nos hemos convertido en propietario por usucapión del bien inmueble ubicado en: Lote número 17, de la manzana 506, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial de Tlalneapantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 18, al sur: 17.50 m con calle Playa de Tijuana, al oriente: 8.00 m con lote 16 y al poniente: 8.00 m con calle Playa Mandinga, con una superficie total de: 140 00 metros cuadrados. La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción de dicho inmueble, que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneapantla, y el cual se encuentra inscrito desde el día 24 de marzo de 1977, bajo la partida 3814, del volumen 337, libro primero sección primera. La inscripción a nuestro favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que nos declare como propietarios del bien que ha quedado detallado, una vez concluido el presente juicio y que será decretado mediante sentencia dictada por su señoría. El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, hasta su total terminación. Comunicando a usted que se le concede un plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al primer día del mes de septiembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mandel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1807-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 605/2003-2.

ROSA MARIA ACOSTA MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Zacatlalale", ubicado en Avenida del Trabajo sin número en el Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Tezoyuca, Estado México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.94 metros y colinda con Fernando Revueitas, al sur: 15.20 metros y colinda con Avenida del Trabajo, al oriente: 5.54 metros y colinda con Teresa de Jesús Deigadillo, al poniente: 10.25 metros y colinda con Lourdes Valencia Díaz, con una superficie aproximada de: 117.28 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a cinco de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3356.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 301/03-1, promovido por ALFREDO SANCHEZ MARTINEZ, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en: el Calvario Ocotitlán, la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México. Que mide y linda: al norte: 50.50 metros con calle de Niños Héroes, anteriormente denominada Camacho Quiroz; al sur: 43.00 metros con Ezequiel Venegas Esquivel; al oriente: 105.00 metros con Trinidad Venegas Esquivel; al poniente: 104.00 metros con Juan López Farfán, Isidro García Arellano, Pablo Sánchez Mulia, Juan Rodríguez Aranda y Margarito Mejía Mercado, con una superficie de: 5,250 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3362.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 537/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información testimonial, a efecto de acreditar la propiedad y consecuentemente el dominio que tiene, que por su propio derecho promueven JULIO CESAR Y MARIA DE LOS ANGELES DE APELLIDOS ROMERO FLORES, respecto del inmueble ubicado en la calle de Sierra Nevada sin número en el Barrio de la Soledad, Municipio de Malinalco, y Distrito de Tenancingo, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con calle de Taxco, al sur: 52.63 m con Candelaria Tetatzin, al oriente: 50.35 m con calle Sierra Nevada, y al poniente: 50.73 m con Tomás González, con una superficie aproximada de: 2,669.27 m<sup>2</sup>. Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, agosto once del dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3363.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 443/2003, ANDREA BARBARA CELAYA GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial, no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble ubicado en la calle de Independencia sur número cincuenta y seis, anteriormente cuarenta y dos en la población de San Francisco Tlalciacalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México: Con una superficie aproximada de 1091 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.10 metros con Alberto Consuelo Guadarrama, al sur: 13.90 metros con calle Independencia, al oriente: 77.94 metros con Tomás García Jasso; al poniente: 77.00 metros con Juan Ximo Puine, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a diez de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3364.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA APODERADO DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y ADQUIRENTE, se ordeno mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A).- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve, de la manzana "A", denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras, C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo, D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho. HECHOS: 1.- Mi representada BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal, constituido en el lote Nueve de la manzana "A" denominado Baco en el desarrollo

habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México. Por haberse adquirido en términos de la escritura número 11312 del volumen CCXLI del 14 de agosto del 2001, celebrado ante la fe del Notario Público Número Dos, Lic. Silvia Mondragón Fiesco hecho que se acredita plenamente en términos de la escritura referida misma que anexa a la presente, como fundatorio de la acción intentada, 2.- El terreno en que se encuentra construida la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal, constituido en el lote nueve de la manzana "A", denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote doce, vivienda única, al oeste: 7.00 metros con lote ocho vivienda única del condominio diez y calle diez, al sur: 10.00 metros con lote diez vivienda única, al este: 7.00 metros con calle nueve, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, 3.- Que de acuerdo con escritura de propiedad que estoy exhibiendo el inmueble objeto del litigio aparte identificado como la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve de la manzana "A" denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, como se desprende de la escritura respectiva, 4.- De constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Toluca, Estado de México, que aparece al calce de la escritura de propiedad que estoy exhibiendo, el terreno y casa ubicados en como la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve de la manzana "A" denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, se encuentra inscrita a nombre de mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en el libro primero, sección primera bajo la partida número 331 del volumen 439 a fojas 0 del poblado de Toluca, México, en fecha 23 de noviembre de 2001, 5.- El demandado se haya en posesión de la casa multicada desde el día 29 del mes de diciembre del año de 1994, 6.- Como lo acredito con diferentes documentales mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, ha realizado los pagos correspondientes al servicio de agua pago de impuesto predial, 7.- Como el demandado se niega injustamente a desocupar y entregarme totalmente vacía la casa propiedad de mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a pesar de que se le ha requerido en infinidad de veces, por conducto de funcionarios de mi representada quien en su oportunidad presentaré para acreditar mi dicho y que a pesar de ello sigue ocupando ilegalmente, y sin ningún título o derecho, la casa propiedad de mi representada la que sigue ocupando y disfrutando, por lo que se le reclama desde luego el pago de una renta mensual, la cual será fijada por un perito a partir de la fecha, en que sin tener derecho, esta ocupando mi propiedad y es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de recurrir a la presente instancia judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín. Toluca, México, a veintisiete de agosto de dos mil tres.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3341.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 165/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO GARCÍA RAMIRO, en contra de RICARDO NIETO RETANA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las trece horas, del día treinta de septiembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Una Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1999, color vino, tracción automática, con número de serie 3GCEC19V9X1279609, motor X1279609, con placas de circulación 130 KUV del Distrito Federal, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular; valuada en \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); una camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1995, color blanca, tracción estándar, serie número 3GCEC30KOSM148775, motor SM148775, placas de circulación KP18125, del Estado de México, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular; valuada en \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad resultante de los avalúos; siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Por lo que convóquense postores, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3365.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

RODOLFO MONTES DE OCA MARTINEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 124/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por PAULA CRUZ CARBAJAL, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y/o en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total conclusión. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, NOTIFIQUESELE por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber al demandado RODOLFO MONTES DE OCA MARTINEZ que deberá presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en la calle Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, Sultepec, México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo fijese en la Tabla de Avisos de este Tribunal copia del presente proveído, todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de Ley, que de no comparecer por sí, apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código en consulta, EXPIDANSE los edictos correspondientes.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población; dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3366.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGEL SANCHEZ ALCANTARA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "La Comunidad o Santo Lianto", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 16.00 m con Avenida del Trabajo, al sur: 16.00 m con José Luis Esteban Camacho, al oriente: 37.02 m con Jaime Villagómez Vieyra, al poniente: 36.22 m con José Luis Esteban Camacho, con una superficie aproximada de: 592.32 m2.

Publiquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3355.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 139/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48 195,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción, B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convencido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que se cuantificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convencido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convencido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta

esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción, G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3342.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 75/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE LUIS AQUINO AMBROSIO Y MARIA GUADALUPE SUAREZ LOPEZ, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignore el domicilio de los demandados señores, JORGE LUIS AQUINO AMBROSIO Y MARIA GUADALUPE SUAREZ LOPEZ, emitió en auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad \$43 197,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), o en su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgando por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción, B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convencido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convencido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo

convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).-El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. El emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entabada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3347.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 311/01-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, en contra de CLAUDIA SUSANA MONTIEL HILL, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil tres. La Juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada CLAUDIA SUSANA MONTIEL HILL, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado general, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad que actualmente equivale a nuevos pesos de la cantidad de \$1,577,887.87 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), a la fecha de la certificación de fecha 9 de marzo del 2001, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juicio y que será cuantificado en ejecución de sentencia por concepto de capital insoluto ejercido por los demandados derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca otorgado a los demandados. I).- La cantidad que a la firma del contrato equivalla a \$164,508,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es la cantidad de \$164,508.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario. II.- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, respecto a las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento. b).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados por los acreditados en términos de lo convenido en el contrato base de la acción. c).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento, al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito. d).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento, al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito. e).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en

ejecución de sentencia por concepto de la prima del seguro pagado, por mi representada mas los intereses respectivos, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, fijándose además en la puerta del Jugado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3343.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN PEÑA PAEZ.

Por este conducto se le hace saber que: LEOPOLDO JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 520/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 111 de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16, al sur: 20.00 metros con lote 18, al oriente: 10.00 metros con calle 6, al poniente: 10.00 metros con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1188-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2003.

ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ.

MARGARITA AVILA ISABEL, en el expediente número 32/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARGARITA AVILA ISABEL en contra de ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ, le demandó la siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une con el demandado señor ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ, por la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos IBZAN EBED, ADBIEL, LIDIA JAZMIN Y JOSE ALFONSO todos de apellidos RAMIREZ AVILA, la pérdida



de la patria potestad que ejerce el demandado sobre sus menores hijos de nombres IBZAN EBED, ADBIEL, LIDIA JAZMIN Y JOSE ALFONSO TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ AVILA, el otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad la definitiva que sea bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de sus menores hijos y de la actora, ordenar el depósito de la suscrita y de sus menores hijos, en el domicilio ubicado en calle Real del Puente manzana 22, lote 21, colonia Alfredo del Mazo municipio de Ixtapaluca, Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal que tienen formado sobre el inmueble ubicado en calle Real del Puente, manzana 22 veintidós, lote 21 veintiuno, colonia Alfredo del Mazo, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 4 cuatro de septiembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1189-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO TREJO HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: PATRICIA BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 342/2003, relativo al juicio escrito entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle 21 veintiuno, número 53 cincuenta y tres de la colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con lote 33, al poniente: 10.00 metros con calle 21 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1190-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUELA GUTIERREZ MORENO.

MARGARITA FERNANDEZ GUTIERREZ, en el expediente número 357/2003, que se tramita en este Juzgado le

demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 8, manzana 202, colonia El Sol de esta ciudad, actualmente se encuentra ubicado en calle 24, número 15, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 7, al sur: 20.75 metros con lote 9, al oriente: 10.00 metros con calle 24, al poniente: 10.00 metros con lote 21, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1191-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DANIEL PULIDO MENDEZ.

HERLINDA CRUZ QUIROZ, por su propio derecho, en el expediente número 363/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del terreno número 22, manzana número 49, colonia Metropolitana, Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, y que actualmente se encuentra ubicada en calle Tacubaya, número oficial 97, colonia Metropolitana, Tercera Sección de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Tacubaya, al sur: 8.00 metros con lote 33, al oriente: 20.00 metros con lote 23 y al poniente: 20.00 metros con lote 21, y con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1192-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 503/2003.

C. OMAR ZETINA RODRIGUEZ.

LETICIA HINOJOSA ALVAREZ, le demanda en la vía de controversias de orden familiar, lo siguiente: a).- La disolución del

vínculo matrimonial que une a las partes del presente juicio por las causales de divorcio necesarias previstas en las fracciones VIII, XII y XIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México, del veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956). b).- La guarda y custodia definitiva del menor hijo de las partes de nombre ANGEL MICHELLE ZETINA HINOJOSA, para que sea ejercida por la actora, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione, y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 168, 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1193-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

NICOLÁS MARTÍNEZ VILLAGOMEZ, en el expediente número 2077/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 10 (diez), manzana 21 "A" (veintiuno "A"), de la colonia Ampliación Evolución, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 9, al sur: 16.82 metros con lote 11, al oriente: 9.00 metros con lote 41, al poniente: 9.00 metros con calle Coronelas, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1194-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, A TRAVES DE SU SUCESION INTESTAMENTARIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

JUAN AMALIO BAUTISTA MORALES, en el expediente número 239/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle 22, número 156, lote 28, de la manzana 21, de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 27, al sur: 20.75 metros con lote 29, al oriente: 10.00 metros con calle veintidós, al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1195-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

GUSTAVO CHAVEZ HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 391/2003-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto de una fracción del lote de terreno número 55, de la manzana 17, ubicado en la calle Prados de Acacia, del fraccionamiento Prados de Aragón, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.50 metros con lote 56, al sur: 19.50 metros con lote 54, al oriente: 07.00 metros con calle Prados de Acacia, y al poniente: 07.00 metros con lote 74, con una superficie de 136.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1196-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

SILVIA COSTINICA MORALES, por su propio derecho, en el expediente número 419/2003 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación,

respecto del inmueble ubicado en la calle Indios Verdes, número 6 seis, lote 68 sesenta y ocho manzana 76 setenta y seis de la colonia Metropolitana segunda sección, en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 67, al sur: en 16.82 metros con lote 69, al oriente: en 8.00 metros con calle Indios Verdes y al poniente: en 8.00 metros con lote 3, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (5) días de septiembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1197-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 681/99.

PRIMERA SECRETARIA.

C. MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MIRANDA.

DANIEL VALDEZ VARGAS, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de promesa de venta de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre el que suscribe y la señora MA. DOLORES HERNANDEZ MIRANDA, b).-La desocupación y entrega del inmueble 26, condominio I resultante de la subdivisión condoninal, denominada "El Magueyal II" ubicado sobre la carretera Federal México-Cuautla, municipio de Taimanaco, Estado de México, a la altura del kilómetro 48-200, que mide y linda: norte: 8.00 metros con lote 16, condominio III, sur: 8.00 metros con calle Pinos del condominio I, oriente: 15.00 metros con lote 27 del condominio I y al poniente: 15.00 metros con lote 25 del condominio I, con superficie total de ciento veinte metros cuadrados, y c).- Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplácese a la demandada MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MIRANDA, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta entidad. Amecameca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1198-B1.- 17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 770/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO CABRERA PERALTA a través de sus endosatarios en procuración de GUILLERMO RODRIGUEZ VIDAL Y MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, en contra de SOCORRO MARTINEZ MAGAÑA, se han señalado las trece horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en inmueble con construcción y terreno ubicado en calle Norte Siete, manzana mil noventa y cuatro, lote seis, colonia San Isidro, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento a la cantidad fijada como base para la presente almoneda, en consecuencia. Publíquese por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1199-B1.-17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 282/2003-2.

JOSE FELIPE ALVARADO HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que LAZARO GARCIA RODRIGUEZ actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 282/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JOSE FELIPE ALVARADO HERNANDEZ, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del bien inmueble ubicado en calle Sungari, lote 907, número oficial 33, de la manzana 20, de la supermanzana 2, del fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 262-Bis, volumen 1503, libro primero, sección primera, de fecha cinco de julio del año 2000, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 6, al sur: 12.00 metros con lote 6, al oriente: 7.00 metros con Valle de Sungari, al poniente: 7.00 metros con lote 14, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha primero de marzo de mil novecientos noventa, adquiri el bien inmueble descrito mediante contrato de compraventa, mismo que compre al señor C. J. SANTOS RODRIGUEZ LOPEZ, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día, se emplaza a JOSE FELIPE ALVARADO HERNANDEZ por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario Ocho Columnas y en el boletín judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1200-B1.- 17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 516/02, en la vía ordinaria mercantil, promovido por LIC. MARIO ESPINOZA ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de MARIA DE LOURDES MILLAN CORTEZ, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la Autoridad Judicial como de la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio de la demandada, departamento marcado con el número 410, cuarto nivel, del edificio marcado con la letra "D", estacionamiento 30, del condominio vertical denominado Conjunto Tepalitlán, constituido sobre el lote "A", ubicado en la calle Chihuahua número 430-A, en San Lorenzo Tepalitlán, municipio y distrito de Toluca, México, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación, se fijará además en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en citado. "A).- El pago de la cantidad de \$ 624,034.16 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), a la fecha de la certificación que se acompaña de 9 de agosto de 2000, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juicio y que será debidamente cuantificado en ejecución de sentencia, por concepto de capital insoluto ejercido por el (los) demandados, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción y que se desglosa de la siguiente forma. I.- \$ 22,657,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, según se advierte de la cláusula "segunda" de dicho acuerdo de voluntades. II.- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia respecto de las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento, en términos de lo convenido por ambas partes, en la "cláusula cuarta" de dichos acuerdos de voluntades que constan en el contrato base de la acción una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. B).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de pago adicionales vencidos y no pagados por los acreditados, en términos de lo convenido en el contrato base de la acción por ambas partes, en la cláusula "sexta" del contrato que nos ocupa; una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. C).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito; de conformidad en lo convenido en el contrato de marras, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos

de la certificación contable que se acompaña. D).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados y que desde la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito, según lo convenido en la cláusula "novena", del contrato fundatario de acción a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. E).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de la prima del seguro pagado por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula "décima tercera" del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula "décima cuarta" del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario.

Dado en Toluca, México, el día doce de marzo de dos mil tres -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3344.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 87/2002, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de JUAN CARLOS CUEVAS OROZCO Y NORMA ANGELICA DIAZ HERNANDEZ, en vía de juicio especial mercantil, demandando las prestaciones siguientes en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de dos mil tres. A).- Se requiere al deudor(es) Sr.(s) Juan Carlos Cuevas Orozco y Norma Angélica Díaz Hernández, para que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fideicomiso base de la acción y que no han sido cumplidas por el fideicomitente consistentes particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes de los meses de enero de 2001 a julio del 2001, cuyo importe asciende a la cantidad de 4,400.47 UDIS (CUATRO MIL CUATROCIENTAS PUNTO CUARENTA Y SIETE UDIS), que equivalen en moneda nacional al día en que suscribe la presente carta de instrucción, a la cantidad de \$ 13,149.32 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), y las que se sigan generando, como se desprende del estado de cuenta anexo. Dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictado al efecto todas y cada una de las medidas de apremio necesarias. B).- Para el caso de que se oponga el deudor a la ejecución del procedimiento convencional deberá hacerlo por escrito y ofreciendo las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago sujetándose a lo pactado por las partes el fideicomiso base de la acción y especial a lo estipulado en la cláusula sexta referente al procedimiento convencional de ejecución pactado por la partes en el fideicomiso base de la acción. Una vez seguido y agotado en todos sus términos el convenio judicial, dictar el mandamiento en forma que pronuncie su señoría ordenando la desocupación y entrega inmediata del patrimonio fideicomitado a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar; en cumplimiento al contrato de fideicomiso fundatario de este procedimiento. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil, dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictado al efecto todas y cada una de las medidas de apremio necesarias.

Se ordena su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga el requerimiento y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Lerma de Villada, México, doce de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3346.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

FERNANDO JOAQUIN ALVAREZ LOPEZ.

Por el presente se les hace saber que en el expediente 292/2002, relativo al juicio divorcio necesario, promovido en su contra por MA. SALOME POPOCA HERNANDEZ, le demanda la siguiente prestación: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, basándose en la causal XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija REBECA ALVAREZ POPOCA. C).- La pérdida de la patria potestad que tiene a la fecha, respecto de su menor hija REBECA ALVAREZ POPOCA. D).- La disolución de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costa que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señalen domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población, dado en la Villa de Sultepec, México, el primero de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3348.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DE TENANGO DEL VALLE, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 255/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIANA VAZQUEZ GOMEZ en contra de SIXTO BOBADILLA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de octubre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: "Un vehículo marca Ford Crows Victoria, modelo 1981, de color rojo, con toldo negro, dos espejos laterales, con placas de circulación LKS 5507 del Estado de México, automático, con valor de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), un vehículo marca Mustang, modelo 1984, dos puertas color vino, con interiores color negro y volante color madera natural, con placas de circulación LHA-4152 del Estado de México, sin vidrio en la puerta del lado izquierdo, con valor de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), un vehículo marca Chevrolet Barracuda, modelo 1973, color negro, con pintura en mal estado, interiores color gris, con placas de circulación 301CEB del D.F., con un valor de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 21,500.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y citese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Isidro C. Franco Díaz.-Rúbrica.

3349.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 487/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESSICA PALMA BRAVO Y RICARDO PALMA BRAVO en su carácter de endosatarios en procuración de FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, en contra de FRANCISCO MENDOZA ROMERO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se ha señalado las once horas del día uno de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Revolución, lote 13, manzana 22, de la Colonia Venustiano Carranza, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, México, inscrito bajo los antecedentes registrales: partida número 839, volumen 124, libro I, sección I, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 319,352.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores.

Para su publicación de tres veces de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3350.-17, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto del ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil tres, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la Zona Industrial de esta ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de 1,341.00 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número 9; al oriente: 67.18 m con lote número 28; al poniente: 66.93 m con lote número 26. Lote número 28.- Tiene una superficie de 1,346.00 metros cuadrados y colinda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número 10; al oriente: 67.42 m con lote número 29; y al poniente: 67.18 m con lote número 27. Lote número 29.-Con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, colinda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número once; al oriente: 67.66 m con lote número 30; y al poniente: 66.42 m con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de 4,037.00 metros cuadrados, cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera, de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$ 4,904,955 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por la partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también cítese a los acreedores en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 223, Colonia Centro de esta ciudad y MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros Sur número 115, Primer Piso, sección B, Colonia Centro de esta ciudad, para que si a su interés conviniere comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días a los once de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3352.-17, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 180/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ahora por LUZ ALEJANDRA VILLAGOMEZ en contra de MARIA ELIA ESQUIVEL MONDRAGON Y EMILIO ALARCON ACOSTA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día ocho de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Lluvia número 128, Fraccionamiento Casa Blanca, Quinta Sección, manzana 2, lote 15, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.80 metros con lote 14; al sureste: 06.10 metros con calle Paseo de Los Sauces; al noroeste: 5.60 metros con calle Lluvia y 17.60 metros con calle de Los Sauces; al suroeste: 19.50 metros con lotes 18 y 19, con una superficie total de 256.89 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'016.100.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actualización por la perito tercero en discordia designada en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas por el precio que para subastario se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate. Dado en Toluca, México, a los cinco de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3332.-17, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente marcado con el número 1252/2001, promovido por J. JORDAN SALINAS ARVIZU, en contra de FERNANDO SALINAS VAZQUEZ Y ANTONIO SALINAS ARVIZU, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Naranjos, manzana 47 (cuarenta y siete), lote 17 (diecisiete), Colonia Tres de Mayo, en

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo se base para el remate la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a la mitad del precio de avalúo del bien inmueble que ha quedado descrito en líneas anteriores, se convocan postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos 8ª puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., a 04 de septiembre del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

3331.-17 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA A.  
EXP. No. 645/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. cesionaria de BANCRECER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MAYRA LILIANA HERNANDEZ OROZCO, la C. Juez Trigesimo Tercero Civil de esta Ciudad, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso y ha señalado las diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Departamento de Interés social "B", marcado con el número 202 del edificio "A" Condominio Ciprés constituido sobre el lote número 7, resultante de la subdivisión de la fracción C del predio denominado Cerro San Rafael conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa" ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México, D.F., a 2 de septiembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3333.-17, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 441/2001, LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de GONZALO NEYRA MORALES, con domicilio en el 1.70625% de indiviso sobre el área privativa marcada con el número 101-F del Condominio vertical tipo octuplex constituido sobre el lote uno de la manzana "D", denominado Valle de Lerma, ubicado en el Fraccionamiento Manuel Villada, perteneciente a Lerma de Villada, México; A).- El pago de 77,908.71 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y UN) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$228,791.95 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña de fecha 26 de enero de 2001, por concepto de capital, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, y convenio modificatorio celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción; B).- El pago de 10,525.71 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y UN) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$30,910.51 (TREINTA MIL

NOVECIENTOS DIEZ 51/100 M.N.) al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de agosto de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras; C).- El pago de 1,807.35 (MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$5,307.59 (CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 59/100 M.N.) al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de agosto de 1999, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción; D).- El pago de la Cantidad de 829.43 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES) unidades de inversión UDIS, en su equivalente en moneda nacional de \$2,435.76 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) al día en que efectúe su pago, tal y como se acredita en la certificación que se acompaña por concepto de la prima de seguro pagada por mí representada, más los pagos respectivos, en términos del convenio en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más las que se sigan pagando por mí representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; Por lo que el Juez del conocimiento dictó el siguiente auto, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3334.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

JORGE JAVIER GASCA DIAZ Y BEATRIZ ZARZA HIDALGO.

Se les hace saber que en el expediente número 568/2002; relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio) el LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoria que mí representada es propietaria de área privativa marcado con el número uno, de la manzana D, del Condominio vertical octuplex, denominado Valle de Lerma, ubicado en el Municipio y Distrito de Lerma, Estado de México, dicho indiviso corresponde al departamento marcado con el número 102 del edificio C.

B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus acciones y mejoras.

C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo.

D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó emplazar a juicio a JORGE JAVIER GASCA DIAZ Y BEATRIZ ZARZA HIDALGO,

mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días entre cada publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en Lerma, México el día doce de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

3337.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 83/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de EFRAIN BASTIDA ARAUJO Y JOSEFINA SANCHEZ FABELA DE BASTIDA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados señores EFRAIN BASTIDA ARAUJO Y JOSEFINA SANCHEZ FABELA DE BASTIDA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$3'178,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mí representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción.

B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simples otorgado a la demandada en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia.

D) El pago de las primas de seguro pagadas por mí representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula DECIMA del contrato fundatorio de la acción.

G) El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3335 -17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 323/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE ANTONIO GUIZA GARCIA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado señor JOSE ANTONIO GUIZA GARCIA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$9,673,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada al acreditado hoy demandado importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción.

B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simples otorgado a la demandada en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia.

D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA QUINTA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.

F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha

más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato fundatorio de la acción.

G) El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3336.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1182/02-1, relativo al juicio especial mercantil, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., a través de su apoderado legal en contra de DONATO CHILPA GARCIA Y LETICIA MONTOYA GONZALEZ, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres. La Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados DONATO CHILPA GARCIA Y LETICIA MONTOYA GONZALEZ a quien se les hace saber que FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., a través de su apoderado legal, le demanda en la vía especial mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- Se requiere a los deudores DONATO CHILPA GARCIA Y LETICIA MONTOYA GONZALEZ, para que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fideicomiso base de la acción y que no han sido cumplidos por el fideicomitente, consistentes particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes de los meses de enero del 2001 a septiembre del 2001 cuyo importe asciende a la cantidad de 56,506.89 UDIS (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE UDIS) que equivalen en moneda nacional al día en que se suscribe la presente carta de instrucción a la cantidad de \$169,362.39 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) y las que se sigan generando como se desprende del estado de cuenta; dentro del término de cinco días hábiles y en caso de no hacerlo ordenar sin más tramite la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictando al efecto todas las medidas de apremio necesarias. B) Para el caso de que se opongan los deudores a la ejecución del procedimiento convencional deberán hacer por escrito y ofreciendo las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago sujetándose a lo pactado por las partes el fideicomiso base de la acción y especial a lo estipulado en la cláusula sexta referente al procedimiento convencional de ejecución pactado por las partes en el fideicomiso base de la acción. Una vez seguido y agotado en todos sus términos el convenio judicial, dictar el mandamiento en forma que pronuncie su señoría, ordenando la desocupación y entrega inmediata del patrimonio fideicomitido a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar en cumplimiento al contrato de fideicomiso fundatorio de este procedimiento. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial



mercantil. Haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibidos que si pasado éste término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.171 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3338.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION.**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 498/2002 relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., en contra de MARIA DEL CARMEN MARGARITA VELEZ CASTELAZO, el Juez del conocimiento ordena: "visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que de autos obran los informes de las autoridades; en esas condiciones, como lo solicita, se ordena la notificación por edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud, mismos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento de no comparecer por sí o por apoderado se tendrá por notificado y se realizarán las notificaciones subsecuentes en términos de las no personales.

Haciéndole saber que FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., en vía de jurisdicción voluntaria solicita se le notifique a la señora MARIA DEL CARMEN MARGARITA VELEZ CASTELAZO con domicilio ubicado en la casa con el número 20 y el estacionamiento 13 del condominio ubicado en la calle de Puebla, número 112, de Santiago Miltepec, en este Municipio, el contenido de los documentos siguientes: El contenido de dos cartas en donde se le informa que ha incumplido en su pagos el estado de adeudo para esquema de pago mínimo, asimismo el promovente solicita que en el término de cinco días acredite fehacientemente a cubierto en su totalidad los pagos estipulados y demás obligaciones contraídas en el contrato de fideicomiso irrevocable.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3339.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**SEÑOR ISMAEL GONZALEZ SALAZAR.  
SE LE HACE SABER:**

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 568/2002 relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por BANCOMER, S.A. y en contra de ISMAEL GONZALEZ SALAZAR, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de abril del año dos mil tres, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le

emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: BANCOMER, S.A., le demanda en la vía ordinario civil, reivindicatorio, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada que mi representada es propietaria de la casa marcada con el número 67 de la Hacienda Mayorazgo, del Fraccionamiento de Santa Elena, ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, y lote de terreno en el que esta construida que es el marcado con el número 39, de la manzana 403. B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras. C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de gastos y de las costas que el presente juicio origine. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide el día tres de junio del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3340.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 322/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MANUEL BIBBINS MARTINEZ Y ADRIANA CORTES AYALA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL BIBBINS MARTINEZ Y ADRIANA CORTES AYALA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A) Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria del departamento marcado con el número ciento cuatro, Torre A, del Condominio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 511, en San Lorenzo Tepaltitlán, Estado de México.

B) Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con su accesiones y mejoras.

C) El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo.

D) El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o

por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

3345.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1071/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MA. ANITA GUZMAN GONZALEZ, en contra de ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle de Gardenias sin número, Colonia La Florida, Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con propiedad particular; al sur: 24.00 metros con propiedad particular; al oriente: 20.00 metros con calle Gardenias; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie total de 480.00 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los tres días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1811-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 47/1988-2ª.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HADAD HARFUCH GLORIA VIUDA DE YUNES.  
DENUNCIADO POR MARIA DE LOURDES YUNES HADAD.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, y con fundamento en el artículo 764 del Código Procesal Civil, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Cerro del Fortín, número 114, Colonia Campestre Churubusco, lote 20, manzana 3, Sección 1, Fraccionamiento Campestre Churubusco, México, Distrito Federal, en un precio no menor de \$1,167,224.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del presente año, mediante un término que no sea menor de siete días, por tal motivo, anúnciese su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocando postores, para lo cual citese a los interesados.

Naucalpan de Juárez, México a 11 de septiembre del 2003.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1812-A1.-17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 819/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO LOPEZ CABALLERO Y LUIS GERARDO CHICHITZ DIAZ LEAL, en su carácter de endosatario en procuración de ARMANDO DIAZ MADRID en contra de ROBERTO FLORES PLIEGO Y MERCEDES PLIEGO SALDAÑA; el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en construcción que se ubica en Zona III, Departamento cuatrocientos uno, edificio tres A, Andador sin número, Colonia Alborada Jaitenco, Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el mismo la cantidad de (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, edicto que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli a los quince días del mes de julio del dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1813-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 41° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados en fechas treinta de enero, dieciséis de mayo y veinticinco de agosto, todos del año dos mil tres, dictados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCA CREMI, S.A. en contra de JUSTO ORTIZ HERNANDEZ y otra, expediente número 8177/96, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en: Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680; con la superficie, medidas y linderos, descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de los Juzgados donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores. México, Distrito Federal a tres de septiembre del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Tejada Aguilera.-Rúbrica.

1814-A1.-17, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 598/2003.

En los autos del expediente número 598/2003, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso declaración de ausencia, promovido por MARIA TRINIDAD JIMENEZ ARVIZU, a la cual se tiene como depositaria o representante de los bienes del ausente RUFO ROCHA VELAZQUEZ y para recibir una

posible liquidación de la empresa denominada FUNDICION PANTITLAN, ubicada en calle Cuatro número 198, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacaico, México, Distrito Federal, por medio del presente se les hace saber que deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a cinco de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1183-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 505/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

ELVIA MARIA GABINA MEZA ESPINOSA, promueve procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio denominado "TENANCO", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlínchán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.30.00 metros con callejón; al sur: 12.30.00 metros con Graciela Feroso; al oriente: 8.00 metros con Piedad Galicia; al poniente: 8.00 metros con Marina Feroso Meraz, con una superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados.

Publiquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1184-B1.-17 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA VALENCIA TREJO.

ROSALINA GONZALEZ ESCOTO, por su propio derecho, en el expediente número 284/2003, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno que se ubica en la manzana 19 diecinueve, lote 10 diez, calle 11 once, número 33 treinta y tres, de la Colonia Porvenir, Sección Juárez en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Iztacihuatl; al sur: en 17.00 metros con lote 9; al oriente: en 10.00 metros con lote 11; y al poniente: en 10.00 metros con Calle 11 antes 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado. Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los nueve (09) días de septiembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1185-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO JORGE MANZANO ALVAREZ Y CARLOS ELISEO MANZANO ALVAREZ.

JORGE VALDOVINO FELIX, en el expediente número 424/2003 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 24 (veinticuatro), manzana 69 (sesenta y nueve), de la calle 32 (treinta y dos), de la Colonia El Sol, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 23; al sur: 20.00 metros con lote 25; al oriente: 10.00 metros con Calle 32; al poniente: 10.00 metros con lote 9; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1186-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

ANGELINA HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 449/2003 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote número 11 once, de la manzana "O", calle Lago Vallen número 14 catorce, de la Colonia Ciudad Lago en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 metros con lote 10; al suroeste: en 20.00 metros con lote 12; al sureste: en 10.00 metros con Calle Lago Valle; y al noroeste: en 10.00 metros con lote 18. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (9) días de septiembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1187-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5448/395/03, MARIA ELODIA GALICIA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, Esq. Independencia, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.74 m con calle Independencia, al sur: 13.55 m con Julio Ortiz Meza y 11.07 m con Antonio Rivera, al oriente: 7.42 m con calle 5 de Febrero y 7.21 m con Julio Ortiz Meza, al poniente: 14.35 m con Joaquín Ortiz Zamora. Superficie aproximada de: 272.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2978/53/03, C. ROBERTO LOPEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Majada", calle de Morelos #10-A, Col. San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.25 m con terreno municipal, al sur: 11.50 m con Reynaldo Ramos, al oriente: 11.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.00 m con terreno municipal. Superficie aproximada de: 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3181/46/03, C. ROSA AVILA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 7ª. de Morelos No. 18, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Prolongación 5ª. De Morelos, al sur: 11.45 m con Avenida Pavón, al oriente: 13.30 m con calle Séptima de Morelos, al poniente: 11.65 m con Silvano Diego. Superficie aproximada de: 136.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3182/47/03, C. FLORENTINO SANCHEZ MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 45, calle 3ª. De Morelos, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Felipe López, al sur: 20.00 m con lote, al oriente: 12.00 m con calle Morelos, al poniente: 12.00 m con Sr. José Quiroz. Superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre

Exp. I.A. 3183/48/03, C. OFELIA VILLEGAS VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante 17-A, Col. La Joya Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 39.04 m con Sra. Eva Martínez, al sur: 37.67 m con Mario Mendoza Montañez, al oriente: 5.88 m con calle Diamante, al poniente: 5.67 m con Sra. Alejandra. Superficie aproximada de: 219.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3437/59/03, C. DELFINO TREJO MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, calle Cumbre No. 20, Col. Santa María Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m con calle La Cumbre, al sur: 14.95 m con José Martínez Nava, al oriente: 26.30 m con Josefina Trejo Montalvo, al poniente: 26.30 m con Adrián Ventura Torres. Superficie aproximada de: 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3438/60/03, C. JOSE MATILDE PEREZ BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 2, calle Pirámide de Palenque No. 4, Col. Pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.10 m con Pirámide de Palenque, al sur: 10.10 m con María González, al oriente: 15.00 m con Federico Alfaro, al poniente: 15.00 m con Manuel de la Rosa. Superficie aproximada de: 151.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3439/61/03, C. ALBERTO GUZMAN LUQUEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirámide de Uxmal #18, pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Pirámide de Uxmal y 10.00 m con Félix Chávez, al sur: 18.00 m con José María Ocampo, al oriente: 15.35 m con José Alcántara y 25.00 m con Félix Chávez, al poniente: 40.35 m con Josefina Vargas Vda. de Huerta. Superficie aproximada de: 478.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3986/324/03, C. ANGEL POSADAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, calle Rodolfo Gaona 121,

Esq. calle Edmundo Zepeda, Col. San Isidro La Paz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Edmundo Zepeda, al sur: 20.00 m con Francisco Tamayo, al oriente: 9.00 m con Rodolfo Gaona, actualmente calle Rodolfo Gaona, al poniente: 9.00 m con Ma. de Lourdes Posadas Martínez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3987/325/03, C. MA. DE LOURDES POSADAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas #69, Esquina Edmundo Zepeda, Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, sin denominación, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Edmundo Zepeda, al sur: 19.00 m con Tomasa Prado, al oriente: 9.00 m con Angel Posadas Martínez, al poniente: 9.00 m con calle Juventino Rosas. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 3988/326/03, C. AGUSTIN GONZALEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada Dieciocho de Julio, Col. Juárez, actualmente Colonia Benito Juárez 1ª. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: veintidós metros cero centímetros, con propiedad de la calle tercera cerrada dieciocho de julio, al sur: veintidós metros cero centímetros con propiedad de José Dionisio Martínez, al oriente: quince metros cero centímetros con calle sin nombre, actualmente calle Acapulco, al poniente: quince metros cero centímetros con pasillo particular de dos metros de ancho. Superficie aproximada de: trescientos treinta metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 01 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 4066/317/03, C. JOSE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Nopalera Chica", lote 3, manzana 3, Av. de las Torres, Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 7.70 m con calle Captus, al sur: 15.90 m con lotes 7 y 8, al oriente: 16.80 m con Av. de las Torres, al poniente: 15.00 m con lote No. 2. Superficie aproximada de: 177.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 5090/276/03, C. MARTHA CHAVEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 13, manzana S/N, Caleria Tepetzcasco, Col.

Hank González, actualmente calle Caleria, lote 13, Colonia Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.91 m con Reveriano Reyes, al sur: 15.68 m con Flor Soto, al oriente: 8.00 m con Maria Soveranes, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Caleria.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. I.A. 5094/280/03, C. JOSE MARTIN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Nopalera", lote 45, manzana 3, calle Cda. Benito Juárez, Col. Nopalera Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 22, al sur: 8.00 m con calle Cda. Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote 44, al poniente: 15.00 m con lote 46. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 972/314/03, J. SANTOS ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 161.00 m con un acceso común de 3.00 m de amplitud a todo lo largo del inmueble; al sur: 161.00 m con propiedad de Abel Hernández Popoca; al oriente: 46.00 m con la calle de su ubicación; al poniente: 46.00 m con propiedad de Edmundo Estrada Estrada. Superficie aproximada de 7,406.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 198/48/03, PABLO SEGURA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 116.50 m con Pablo Segura García; al sur: 132.80 m con Pablo Martínez Jiménez; al oriente: 41.90 m con Alvaro Urbina Cruz; al poniente: 35.30 m con Angelina Velázquez Velázquez. Superficie aproximada de 4,805.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 967/309/03, CARMEN ESPINOZA VALORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. De Vicente Guerrero, Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.20 m con el señor Faustino Ortiz; al sur: 11.70 m con derechos de vía carretera federal; al oriente: 16.20 m con Prolongación de la calle de Vicente

Guerrero; al poniente: 7.20 m con la Sra. Carmen Salinas de Nájera. Superficie aproximada de 128.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5442/393/03, MA. CONCEPCION DIAZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Agustín Atlapulco, Colonia Lomas Ampliación Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con Petra; al oriente: 20.00 m con Felipe; al poniente: 20.00 m con Ignacio Betancourt. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 4914/380/03, MIGUEL CHABARO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Iturbide, Barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.53 m con privada sin nombre; al sur: 28.22 m con Armando Pérez; al oriente: 33.71 m con Angela Cantabrana Escobar; al poniente: 21.08 m con Cerrada Iturbide. Superficie aproximada de 806.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5508/398/03, CATALINA JIMENEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Allende, San Vicente, municipio de Chicoapa, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.65 m con Andrea Vega Arreola; al sur: 12.65 m con Avenida Allende; al oriente: 6.92 m con Cerrada de Allende; al poniente: 6.92 m con Gabriel Lemus San Martín. Superficie aproximada de 87.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5509/399/03, AMALIA ROCHA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina del Monte, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con camino; al sur: 11.35 m con Nicolás Villegas Durán; al oriente: 92.60 m con Acencio Hernández Hernández; al poniente: 90.00 m con Cirilo Clavijo Linares. Superficie aproximada de 1,086.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5007/382/03, BEATRIZ ARRIETA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza número setenta y cuatro, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Zaragoza; al sur: 10.40 m con Eduardo Fragosó; al oriente: 38.00 m con Rafael Vargas Guzmán; al poniente: 39.50 m con Berta Luna Guzmán. Superficie aproximada de 376.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5059/388/03, CLAUDIA CORRALES ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gorriones, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada; al sur: 13.30 m con Camilo Constantino; al oriente: 14.70 m con Pedro Jiménez; al poniente: 15.30 m con calle Gorriones. Superficie aproximada de 189.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5074/389/03, FRANCISCO ESCOBAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.668 + 15.417 = 20.085 m con camino privada; al este: 23.568 + 23.858 = 47.426 m con María Velázquez Escobar; al sur: 15.193 m con caño de desagüe y camino sin nombre; al suroeste: 8.048 m con caño de desagüe y camino sin nombre; al oeste: 50.801 m con Jesús Velásquez Escobar. Superficie aproximada de 744.320 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5430/392/03, PAULA NAZARIO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintidós, manzana uno, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.40 m con lote veinte; al sur: 9.40 m con calle; al oriente: 14.00 m con propiedad privada; al poniente: 14.00 m con lote veintiuno. Superficie aproximada de 131.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 053/22/03, JOSE VICTOR MONTIEL JIMAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote ocho, manzana tres, Col. San Isidro Tlaxco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 23.90 m con propiedad privada; al sur: 23.30 m con propiedad privada; al oriente: 7.35 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 181.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 051/20/03, PETRA VILORIA GIRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana cuatro, Col. San Isidro Tlaixco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Cahobilla; al oriente: 8.37 m con propiedad privada; al poniente: 8.70 m con calle Ignacio Comonfort. Superficie aproximada de 128.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5447/394/03, MARIA MAGDALENA MERAZ GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenarios, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.30 m con Dolores Mancilla Islas; al sur: 10.00 m con calle Centenario; al oriente: 26.35 m con Leonardo Alba; al poniente: 22.40 m una línea transversal de 0.40 m y 4.30 m con sucesores de Maclovio Romero. Superficie aproximada de 265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 3371.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 10,715/108/2003, JESUS ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 20.00 m con fracción resto de su propiedad y propiedad particular; al sur: en 20.00 m colindando con propiedad del Ing. Jesús Alfonso Flores Armendáriz; al oriente: en 9.65 m con propiedad particular; al poniente: en 10.35 m y colinda con propiedad del Ing. Jesús Alfonso Flores Armendáriz. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 10748/109/2003, JESUS ALFONSO FLORES ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: al norte: en 11.50 m con calle Zaragoza; al norte: en 20.00 m con fracción resto y; al sur: en 34.40 m colindando con canal federal; al oriente: en 40.00 m con fracción resto; al oriente: en 19.10 m con propiedad particular, al poniente: en 60.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 1126/067/2002, NINFA TERRAZAS CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tláloc número 78, en el pueblo de Axotlán, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.50 m y linda con camino público; al sur: en tres líneas 33.60, 38.30 y 16.05 m con Hacienda San Miguel; al oriente: 100.00 m con Caixto Terrazas; y al poniente: 160.50 m con Juliana Santana. Superficie aproximada de 6,727.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de septiembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1800-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5607/402/03, MARCELINO AUPART VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Cerrada de San Martín; al sur: 14.00 m con José Luis San Juan; al oriente: 8.00 m con Adán Gutiérrez Sabaya; al poniente: 8.00 m con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de septiembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1808-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7825/538/2003, MIGUEL ANGEL GALINDO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35 m con Jaime Carrillo Flores y Fernando Carrillo Flores; al sur: 35 m con Reyna Martínez Lara Lara; Job Martínez Lara, René Martínez Lara; Felicitas Morales; Fernando Maya y José Velasco Cuadros; al oriente: 15 m con Lic. Javier García Valencia; al poniente: 15 m con Camilo Plata. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 08 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 3370.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 73/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Mesa de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al noreste: 77.65 m con Benjamín Torres; al sureste: 444.63 m con Pilar Molina Almazán; al suroeste: 61.42 m con camino real; al noroeste: 420.38 m con Hermenegildo Domínguez López y Roberto Gómez López. Superficie aproximada 29,356.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 75/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Meza de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al sureste: 91.54 m con Marcelo García Molina; al noreste: 168.39 m con Saturnino Ortiz Reyes; al suroeste: 92.66 m con Francisco Sandoval; al noroeste: 129.90 m con Francisco Sandoval. Superficie aproximada 13,429.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 74/2003, FELIPE GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Meza de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al suroeste: en 9 líneas de 41.00, 40.24, 11.19, 23.86, 72.00, 37.70, 35.25, 83.49 y 85.50 m con ejido San Lucas del Pulque; al noroeste: 33.00 m con ejido San Lucas del Pulque; al noreste: 144.63 m con Gabriela González Bernal; al suroeste: 348.00 m con Marcelo García Molina. Superficie aproximada 45,092.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3361.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 908/298/2002, LEONOR CHACON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 5 de Febrero; al sur: 10.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 23.00 m con Gabriel Villanueva; al poniente: 23.00 m con Joel González. Superficie aproximada 232.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a doce de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3351.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1030/331/03, FRANCISCA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor, de temporal, de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Diego, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 152.00 m con Margarita Bernal Pedroza; sur: 152.00 m con Honorita Pedroza Benhumea; oriente: 35.00 m con calle pública; poniente: 35.00 m con arroyo. Superficie 5,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3353.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 1031/332/03, MARGARITA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de temporal, de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Diego, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 152.00 m con Efrego Maya Pedroza; sur: 152.00 m con Francisca Bernal Pedroza; oriente: 35.00 m con calle pública; poniente: 35.00 m con arroyo. Superficie 5,320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, septiembre 10 del 2003.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3353.-17, 22 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 24,384 de fecha 29 de agosto del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público Número Treinta del Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO ROA VILLEGAS, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a la señora MARIA CRUZ VAZQUEZ VARGAS, como única y universal heredera, y a la señorita JEANETTE ARACELI ROA VAZQUEZ, como albacea; aceptando la mencionada señora MARIA CRUZ VAZQUEZ, la calidad de heredera y la señorita JEANETTE ARACELI ROA VAZQUEZ el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de agosto del año 2003.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO. 1816-A1.-17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, EDO. DE MEX., A 11 DE AGOSTO DEL 2003.

POR INSTRUMENTO 8,550 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI, EL SEÑOR GASPAR GARCIA HERNANDEZ, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS SEÑORES DARIO CANALES ESPAÑA Y ADALBERTA RODRIGUEZ DE CANALES.

P.D. DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO. 1817-A1.-17 y 26 septiembre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A SOLICITUD DE EL SEÑOR JOSE EUGENIO NECLARES ESQUEDA REPRESENTADO POR LA SEÑORA ASTRID NECLARES PORTOCARRERO Y LA SEÑORA ANA MARIA ARCE AGUILAR EN SU CARACTER DE CAUSAHABIENTE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO NECLARES ESQUEDA, ANTE MI, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUDITH ESTELA NECLARES ESQUEDA, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTAN DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO SESENTA Y NUEVE, ASI COMO ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE ESCRITURA 12,978 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003, POR LA CUAL LOS SOLICITANTES ACEPTARON LA HERENCIA Y DONDE EL SEÑOR JOSE EUGENIO NECLARES ESQUEDA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, AMBOS MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A LA FORMACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO

1818-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para efectos de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora RUBICELIA LOPEZ DECIGA y de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 59,405, de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor MANUEL LOPEZ DECIGA, compareció a radicar la citada sucesión, en su carácter de presunto heredero.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

3369.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México, a 08 de septiembre de 2003.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CIENTO CINCUENTA Y DOS, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA SANCHEZ MARQUEZ que otorgan los señores ARMANDO ALONSO CASTILLA FRANCO Y RODOLFO ARMANDO CASTILLA SANCHEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO

3380.-17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México, a 08 de septiembre de 2003.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO RODRIGUEZ MARTINEZ, que otorgan los señores TOMAS, TIBURCIO EDUARDO, JUAN, JOSE GUADALUPE y MARIO de apellidos RODRIGUEZ MONROY y MARGARITA

MONROY ESTEVEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO

3359.-17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 17,403 DEL VOLUMEN CDXXIX DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2002, ANTE MI, EN PRIMER LUGAR A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ GARCIA Y SOLEDAD MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS SANCHEZ TALAVERA, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 DE JULIO DEL AÑO DE 1977 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. ESTELA GARCIA SANCHEZ, YA FALLECIDA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN SER SUS HIJOS Y AL NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA DE ACUERDO CON LOS INFORMES RECABADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL PARA SUS EFECTOS.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

3357.-17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 17,403 DEL VOLUMEN CDXXIX DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2002, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ GARCIA Y SOLEDAD MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA GARCIA SANCHEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1989 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA CON EL SR. CARLOS SANCHEZ TALAVERA, YA FALLECIDO; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN SER SUS HIJOS Y AL NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA DE ACUERDO CON LOS INFORMES RECABADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

3358.-17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 9225 de fecha 30 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores LETICIA RAMIREZ BRAVO, MARIO ALBERTO RAMIREZ BRAVO, EDUARDO RAMIREZ BRAVO, JORGE RAMIREZ BRAVO, JULIO CESAR RAMIREZ BRAVO, Y JOSE RICARDO RAMIREZ BRAVO, denunciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE BRAVO MONTERO, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de septiembre del 2003.

## ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.  
1795-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 104,877, de fecha 29 de agosto del 2003, el señor HIGINIO HERNANDEZ VILLEGAS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora Anselma Martínez Hernández, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de agosto del año 2003.

## ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO

1799-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,016 de fecha 11 de agosto del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ALVAREZ ALVAREZ a solicitud de los señores MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Y DE LA SUCESION LEGITIMA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO LUIS BRUNET ALVAREZ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ALBACEA SEÑOR ERNESTO PAUL BRUNET ALVAREZ COMO CAUSAHABIENTES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ, REPRESENTADA A SU VEZ POR SU ALBACEA SEÑOR ERNESTO PAUL BRUNET ALVAREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Y DE LA SUCESION LEGITIMA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO LUIS BRUNET ALVAREZ REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU ALBACEA SEÑOR ERNESTO PAUL BRUNET ALVAREZ, COMO CAUSAHABIENTES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ, REPRESENTADA A SU VEZ POR SU ALBACEA SEÑOR ERNESTO PAUL BRUNET ALVAREZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la

Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 5 de Septiembre del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZZ

1801-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 44,804 de fecha 14 de julio del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ OSNAYA ALVAREZ a solicitud de la señora MARIA ALVAREZ CASTRO, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de la señora MARIA ALVAREZ CASTRO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 5 de Septiembre del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1801-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 27,287 de fecha 22 de julio del año 2003, la señora DOÑA EVA VERONIQUE HERVAI GELBMAN, también conocida como EVA VERONICA HERVAI GELBMAN, en su carácter de única descendiente de la de cujus radicó ante mí, y en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora DOÑA ANNA GELBMAN WEISS.

La presente publicación se hace en los términos de los dispuestos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

## ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102

DEL ESTADO DE MEXICO.

1802-A1.-17 y 26 septiembre.

## FRUEHAUF DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 8 de Septiembre del 2003.

## CONVOCATORIA

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fruehauf de México, S.A. DE C.V., que se celebrará a las 12:00 horas, del próximo día Viernes 3 de octubre del presente año, en la Avenida Via José López Portillo, número 131, en la Colonia la Magdalena, Coacalco, Estado de México, y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Revocación de poderes.
- II.- Otorgamiento de poderes.
- III.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

## ATENTAMENTE

C.P. DULCE MARIA PACHECO COBOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE FRUEHAUF DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(RUBRICA).

1804-A1.-17 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, México, a 4 de agosto de 2003.

C. FRANCISCO SERRANO SOTO  
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezcan al juicio de controversia agraria (rescisión de contrato), que promueve en contra de usted REGINA ALONSO ARELLANO, dentro del poblado de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México, en el expediente 516/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo DIECISIETE DE OCTUBRE A LAS ONCE HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese este Edicto por dos veces dentro de un plazo de diez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el periódico "El Herald de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Toluca, Municipio del mismo nombre, México, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO NUMERO NUEVE**

**LIC. MANUEL A. CARMONA RAMIREZ  
(RUBRICA).**

3367.-17 y 19 septiembre.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2003.

C. FRANCISCO SERRANO SOTO  
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acto Jurídico, que promueve en contra de Usted FELIX ALONSO ARELLANO, dentro del poblado de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1095/02, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo trece de octubre a las catorce horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuño, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO NUEVE**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).**

3368.-17 y 19 septiembre.

**FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los Estatutos Sociales, en los términos de los Artículos 132, 183, 186, 213 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 4 de Junio del año 2003, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en la calle de San Francisco de Asís número 47, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53560, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 6 de octubre del año 2003 a las 10:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la Asamblea y declaración de validez de la misma.
- II. Informe sobre recepción de solicitudes para suscripción de aumento de capital social en la parte variable.
- III. Aprobación, suscripción y pago de aumento de capital en la parte variable y resoluciones complementarias.
- IV. Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los Socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los Accionistas deberán exhibir sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito de éstos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 9 de septiembre del 2003.

**JACOBO SANTOS CAMPOS**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**(RUBRICA).**

1803-A1.-17 septiembre.

**PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena de los Estatutos Sociales, en los términos de los Artículos 132, 183, 186, 213 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 4 de Junio del año 2003, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en la calle de San Francisco de Asís número 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 6 de octubre del año 2003 a las 12:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la Asamblea y declaración de validez de la misma.
- II. Informe sobre recepción de solicitudes para suscripción de aumento de capital social.
- III. Aprobación, suscripción y pago de aumento de capital y resoluciones complementarias.
- IV. Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos. Los Socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los Accionistas deberán exhibir sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito de éstos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 9 de septiembre del 2003.

**JACOBO SANTOS CAMPOS**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
(Rúbrica).

1803-A1.-17 septiembre.

**PECASE CONSUL, S.A. DE C.V.  
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2003**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR

C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1815-A1.-17 septiembre, 1 y 15 octubre.

**GRUPO INDUSTRIAL TORAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2003**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR

C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1815-A1.-17 septiembre, 1 y 15 octubre.

**CANMI, S.A. DE C.V.  
MOORHEIM DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
CONFECCIONES YALTEX, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Canmi, S.A. de C.V., Moorheim de México, S.A. de C.V., y Confecciones Yaltex, S.A. de C.V., celebradas el día 1 de agosto de 2003, se acordó la fusión de Moorheim de México, S.A. de C.V., y Confecciones Yaltex, S.A. de C.V., con Canmi, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo las dos primeras como sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación extractos de las resoluciones de fusión adoptados por las Asambleas de Accionistas mencionadas:

**RESOLUCIONES**

1. Se aprueba la fusión de Canmi S.A. de C.V., como sociedad fusionante con Moorheim de México, S.A. de C.V. y Confecciones Yaltex, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Balances Generales al 31 de julio de 2003 de cada una de las sociedades que se fusionan.
3. Como consecuencia de la fusión, Canmi S.A. de C.V., se subroga en absolutamente todos los derechos y obligaciones que correspondan a Moorheim de México, S.A. de C.V., así como, en los que correspondan a Confecciones Yaltex S.A. de C.V., anteriores y posteriores a la formalización de la fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de agosto de 2003, y ante terceros surtirá efectos tres meses contados a partir de la fecha en que queden registradas las Escrituras Públicas por las que se protocolizan los acuerdos de fusión correspondientes, en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de cada Sociedad, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior y, a efecto de que la fusión pueda surtir efectos a la fecha señalada, se acordó el pago de la totalidad de los pasivos de las sociedades fusionadas en la forma, términos y condiciones originalmente pactados.
5. Como consecuencia de la fusión el capital variable de Canmi, S.A. de C.V. se aumentará en la cantidad de \$12'100,000.00 M.N. (Doce Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
6. Como consecuencia de la fusión los accionistas de Moorheim de México, S.A. de C.V., y de Confecciones Yaltex, S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir según les corresponda, 3'825,396 (Tres Millones Ochocientas Veinticinco Mil Trescientas Noventa y Seis) acciones de la Clase II, que serán emitidas en virtud de dicho aumento en la parte variable de Canmi, S.A. de C.V. Para efectos de lo dispuesto en el presente inciso, los accionistas de las tres sociedades deberán entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, las cuales serán sustituidas por la emisión de nuevas acciones que correspondan al nuevo capital social de Canmi, S.A. de C.V.
7. Asimismo, en cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcriben los Balances Generales a que se refiere el inciso 2. anterior.

México, Distrito Federal, a 2 de agosto de 2003.

---

Lic. Diego Martínez Rueda-Chapital  
Presidente de las Asambleas Generales  
Extraordinarias de Accionistas de  
Canmi, S.A. de C.V.,  
Moorheim de México, S.A. de C.V.,  
y de Confecciones Yaltex S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

**CANMI, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES DE PESOS**  
**CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo e inversiones realizables	\$ 478	Proveedores	\$ x 951
Cuentas por cobrar		Compañías relacionadas	-
Clientes	113	Cuentas por pagar y gastos acumulados	21,774
Otras cuentas por cobrar	10,463	Suma el pasivo a corto plazo	22,725
Compañías relacionadas	2,269		
	12,845	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	1,878
Pagos anticipados	4,272		
Suma el activo circulante	17,595	Suma el pasivo	24,603
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (neto)</b>	70,237	Capital social:	
		Nominal	123,988
		Actualización	62,493
			186,481
<b>OTROS ACTIVOS</b>	2,442	Pérdida del periodo	(653)
		Resultado Acumulado	(66,791)
		Efectos por Actualización	(53,366)
		Suma el capital contable	65,671
Suma el activo	\$ 90,274	Suma el pasivo y el capital contable	\$ 90,274

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**CANMI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO**  
**EL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER**  
**ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

VENTAS NETAS	\$ 29,308
COSTO DE VENTAS	(21,876)
Utilidad bruta	7,432
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	
Administración	(711)
Venta	(92)
Distribución	(6,993)
Mercadotecnia	(95)
<b>Total Gastos de Operación</b>	<b>(7,891)</b>
Pérdida de operación	(459)
<b>OTROS INGRESOS, Neto</b>	<b>203</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>	
Intereses a cargo, neto	16
Utilidad cambiaria, neta	(4)
Utilidad por posición monetaria	(78)
Total C.I.F.	(66)
Pérdida antes de provisión para el impuesto al activo	(190)
<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>	<b>(463)</b>
Pérdida Neta del Periodo	<b>\$ (653)</b>

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).



**CANMI S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 2003**  
**EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

	<u>Capital Social</u>		Resultados acumulados	Resultados del periodo	Resultado acumulado por actualización	Total del capital contable
	Nominal	Actualización				
Saldos al 31 de Dic. De 2002	\$123,988	\$ 62,493	\$ (113,797)	\$ (6,247)	\$ ( 1,173)	\$ 65,264
Traspaso de la Pérdida del ejercicio anterior			(6,247)	6,247		
Utilidad Integral				(653)	1,060	407
Saldos al 31 de Julio de 2003	\$ 123,988	\$ 62,493	\$ (120,044)	\$ (653)	\$ (113)	\$ 65,671

Cifras No auditadas

C. P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**CANMI, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
**POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 2003**  
**EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO**  
**DE LA MISMA FECHA**

	2003
<b>OPERACIÓN:</b>	
Pérdida Neta del Periodo	\$ (653)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de utilización de recursos:	
Depreciación	5,631
Amortización de marcas comerciales	92
	5,070
<b>RECURSOS (UTILIZADOS EN) GENERADOS POR:</b>	
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	9,571
Compañías relacionadas	(5,442)
Otros activos	127
Proveedores	215
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	304
Recursos generados por la operación	9,845
	(13,710)
<b>INVERSIÓN:</b>	
Maquinaria y equipo	(9,625)
Recursos utilizados en la inversión	(9,625)
<b>INCREMENTO EN EFECTIVO E INVERSIONES REALIZABLES</b>	220
<b>EFECTIVO E INVERSIONES REALIZABLES AL INICIO DEL AÑO</b>	258
<b>EFECTIVO E INVERSIONES REALIZABLES AL FINAL DEL PERIODO</b>	\$478

Cifras no auditadas

C. P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

1809-A1.-17 septiembre.

**MOORHEIM DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003 (cifras en pesos)**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Efectivo en caja y bancos	2,151,125	Cuentas por pagar	15,453,563
Cuentas por cobrar	11,870,877	Impuestos por pagar	343,049
Inventarios	3,785,463	Suma el pasivo	<u>15,796,612</u>
Mercancías en tránsito	1,810,226	<b>Capital contable</b>	
Inmuebles y equipo neto	11,728,857	Capital social	12,050,000
Otros activos	<u>1,545,323</u>	Resultados acumulados	343,291
		Otras cuentas de capital	<b>3,500,000</b>
		Utilidad del ejercicio	<u>1,201,968</u>
		Suma el capital contable	<u>17,095,259</u>
<b>Suma el activo</b>	<u><b>32,891,871</b></u>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<u><b>32,891,871</b></u>

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003**

Ventas Netas	40,948,541
Costo de Ventas	<u>36,335,395</u>
Utilidad Bruta	4,613,146
Gastos de Operación	<u>2,990,486</u>
Utilidad de Operación	1,622,660
Costo Integral de Financiamiento	(348,302)
Otros Gastos y otros productos	(72,390)
<b>Utilidad Neta</b>	<u><b>1,201,96</b></u>

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003**

Utilidad Neta	1,201,968
<b>Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos</b>	
Depreciaciones y amortizaciones	1,387,538
Disminución en cuentas por cobrar	1,574,470
Disminución en inventarios	3,501,712
Aumento mercancías en tránsito	(1,810,226)
Disminución en pagos anticipados	97,941
Disminución en proveedores	(301,136)
<b>Recursos generados por la operación</b>	<u><b>5,652,267</b></u>
Financiamiento	
Amortización en términos reales de préstamos	(8,000,000)
Aportaciones para futuros aumentos	<u>3,500,000</u>
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u><b>(4,500,000)</b></u>
Inversión	
Adquisición de Activo fijo	(2,074,003)
Inversiones en acciones	1,625,000
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<u><b>(449,003)</b></u>
Aumento de Efectivo	<b>703,264</b>
Efectivo e inversiones temporales al principio del periodo	1,447,861
Efectivo e inversiones temporales al final del periodo	<u>2,151,125</u>

## ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003

	Capital Social	Reserva Legal	Aportaciones para futuros de capital	Utilidad neta
Saldos al 31 de Diciembre de 2001	12,050,000			
Aplicación utilidad 2001		68,418		
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	12,050,000	68,418		
Aportaciones futuros aumentos			3,500,000	
Saldos al 31 de Julio de 2003	12,050,000	68,418	3,500,000	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	Utilidades Retenidas Ejercicios Anteriores	Pérdidas acumuladas Ejercicios anteriores	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2001	163,102	1,205,266	(2,992,360)	10,426,008
Aplicación Utilidad 2001	(163,102)	94,684		
Utilidad neta 2002	1,967,285			
Dividendos pagados				
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	1,967,285	1,299,950	(2,992,360)	16,547,198
Aplicación Utilidad 2002	(1,967,285)	1,967,283		
Utilidad neta 2003	1,201,968			
Dividendos pagados				
Saldos al 31 de Julio de 2003	1,201,968	3,267,233	(2,992,360)	17,095,259

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES. Las principales políticas contables que sigue la compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se resumen a continuación:

- A) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Las cifras que se muestran en los estados financieros no han sido ajustadas para reconocer los efectos de la inflación, por lo que dichas cifras están registradas a costos históricos.
- B) Inversiones en acciones. Se valúan a su costo de adquisición.
- C) Inventarios y costo de ventas. Se presentan valuados al promedio del costo de adquisición, que es menor al valor de mercado
- D) Inmuebles, maquinaria y equipo. Se presentan registrados a su costo de adquisición y/o construcción en su caso, los gastos de mantenimiento se registran en los resultados cuando incurren.
- E) Transacciones en moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio o a su fecha de pago y/o cobro

Lerma, Edo. de México, 1o de agosto de 2003.  
Representante legal  
Néstor Delgado Mecinas  
(Rúbrica).

1809-A1.-17 septiembre.

**CONFECCIONES YALTEX, S.A. DE C.V..**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003 (cifras en pesos)**

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Efectivo en caja y bancos	64,066	Cuentas por pagar	* 706,753
Cuentas por cobrar	738,201	Impuestos por pagar	<u>279,509</u>
Otros activos	<u>50,688</u>	Suma el pasivo	<u>986,262</u>
		<b>Capital contable</b>	
		Capital social	50,000
		Resultados acumulados	-398,091
		Utilidad del ejercicio	<u>214,784</u>
		Suma el capital contable	<u>-133,307</u>
<b>Suma el activo</b>	<b>852,955</b>	<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>852,955</b>

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003**

Ventas Netas	6,201,913
Costo de Ventas	<u>-</u>
Utilidad Bruta	6,201,913
Gastos de Operación	<u>6,034,891</u>
Utilidad de Operación	167,022
Costo Integral de Financiamiento	-2,358
Otros Gastos y otros productos	<u>50,120</u>
Utilidad Neta	214,784

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003**

Utilidad Neta	214,784
<b>Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos</b>	
Depreciaciones y amortizaciones	-
Aumento en cuentas por cobrar	-254,975
Aumento en proveedores	<u>44,076</u>
<b>Recursos generados por la operación</b>	<u>210,899</u>
Aumento de Efectivo	<b>3,885</b>
Efectivo e inversiones temporales al principio del periodo	60,181
Efectivo e inversiones temporales al final del periodo	64,066

San Bartolo Morelos, Edo. de México, 1o de agosto de 2003

Representante legal

Néstor Delgado Mecinas  
(Rúbrica).

## ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2003

	Capital Social	Reserva Legal	Aportaciones para futuros de capital	Utilidad neta
Saldos al 31 de Diciembre de 2001	50,000			
Aplicación utilidad de 2001				
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	50,000			
Aportaciones futuros aumentos				
Saldos al 31 de Julio de 2003	50,000			

  

	UTILIDAD DEL EJERCICIO	Utilidades Retenidas Ejercicios Anteriores	Pérdidas acumuladas Ejercicios anteriores	TOTAL
Saldos al 31 de Diciembre de 2001	(665,278)			615,278
Aplicación Utilidad 2001	665,278		(665,278)	
Utilidad neta 2002	267,187			
Dividendos pagados				
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	267,187		(665,278)	348,091
Aplicación Utilidad 2002	(267,287)	267,187		
Utilidad neta 2003	214,784			
Dividendos pagados				
Saldos al 31 de Julio de 2003	214,784	267,187	(665,278)	133,307

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Principales políticas contables. Las principales políticas contables que sigue la compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Las cifras que se muestran en los estados financieros no han sido ajustadas para reconocer los efectos de la inflación, por lo que dichas cifras están registradas a costos históricos.
3. El objeto social es la maquila y confección de medias. No tiene Inversiones en inventarios no activos fijos por se maquiladora.

San Bartolo Morelos, Edo. de México, 1o de agosto de 2003

Representante legal

Néstor Delgado Mecinas  
(Rúbrica).

1809-A1.-17 septiembre.

**INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.  
SUTIL FABRICA DE MEDIAS Y PANTIMEDIAS, S.A. DE C.V.  
(antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.)**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Industrias Cannon, S.A. de C.V., y Sutil Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V. (antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.), celebradas el día 1 de agosto de 2003, se acordó la fusión de Sutil, Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V., (antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.) con Industrias Cannon, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación extractos de las resoluciones de fusión adoptados por las Asambleas de Accionistas mencionadas:

**RESOLUCIONES**

1. Se aprueba la fusión de Industrias Cannon S.A. de C.V., como sociedad fusionante con Sutil, Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V. (antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.) como sociedad fusionada.
2. La fusión aprobada se llevará a cabo con base en las cifras contenidas en los Balances Generales al 31 de julio de 2003 de las sociedades que se fusionan.
3. Como consecuencia de la fusión, Industrias Cannon S.A. de C.V., se subroga en absolutamente todos los derechos y obligaciones que correspondan a Sutil, Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V. (antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.) anteriores y posteriores a la formalización de la fusión.
4. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de agosto de 2003 y ante terceros surtirá efectos tres meses contados a partir de la fecha en que queden registradas las Escrituras Públicas por las que se protocolizan los acuerdos de fusión correspondientes, en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de cada Sociedad, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin perjuicio de lo anterior y, a efecto de que la fusión pueda surtir efectos a la fecha señalada, se acordó el pago de la totalidad de los pasivos de las sociedades fusionadas en la forma, términos y condiciones originalmente pactados.
5. Como consecuencia de la fusión el capital variable de Industrias Cannon, S.A. de C.V. se aumentará en la cantidad de \$16,010,000.00 M.N. (Dieciséis Millones Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
6. Como consecuencia de la fusión los accionistas de Sutil, Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V. (antes Bodega Cannon del Centro, S.A. de C.V.) tendrán derecho a recibir según les corresponda, 41,156 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis) acciones de la Clase II, que serán emitidas en virtud de dicho aumento en la parte variable de Industrias Cannon, S.A. de C.V. Para efectos de lo dispuesto en el presente inciso, los accionistas de ambas sociedades deberán entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, las cuales serán sustituidas por la emisión de nuevas acciones que correspondan al nuevo capital social de Industrias Cannon, S.A. de C.V.
7. Asimismo, en cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcriben los Balances Generales a que se refiere el inciso 2. anterior.

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2003.

---

Lic. Diego Martínez Rueda-Chapital  
Presidente de las Asambleas Generales  
Extraordinarias de Accionistas de  
Industrias Cannon, S.A. de C.V.,  
Sutil, Fabrica de Medias y Pantimedias, S.A. de C.V., (antes Bodega Cannon, S.A. de C.V.)  
(Rúbrica).

**INDUSTRIAS CANNON S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES DE PESOS  
CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo e inversiones realizables	\$ 14,163	Proveedores	\$17,904
Cuentas por cobrar		Compañías relacionadas	2,269
Clientes	54,518	Cuentas por pagar y gastos acumulados	25,863
Otras cuentas por cobrar	10,158	Suma el pasivo a corto plazo	46,036
Compañías relacionadas	20,357		
	85,033		
Inventarios, neto	26,260	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	4,170
Pagos anticipados	1,960		
Suma el activo circulante	127,416	Suma el pasivo	50,206
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (neto)</b>	1,283	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>INVERSIONES EN ACCIONES</b>	65,671	Capital social:	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	21,711	Nominal	432,399
		Actualización	49,479
			481,878
		Utilidad del periodo	5,663
		Resultado acumulado	(267,980)
		Efecto por actualización	(51,060)
		Efecto inicial de impuestos diferidos	2,626
		Suma el capital contable	165,875
Suma el activo	\$ 216,081	Suma el pasivo y el capital contable	\$ 216,081

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**INDUSTRIAS CANNON S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES  
DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

VENTAS NETAS	\$ 118,097
COSTO DE VENTAS	(64,752)
Utilidad bruta	53,345
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Administración	(13,599)
Venta	(17,115)
Distribución	(10,582)
Mercadotecnia	(3,302)
Investigación y Desarrollo	(142)
Total Gastos de Operación	(44,740)
Utilidad de operación	8,605
OTROS INGRESOS, Neto	134
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
Intereses a cargo, neto	199
Utilidad cambiaria, neta	42
Pérdida por comisión monetaria	(916)
Total C.I.F.	(675)
Utilidad antes de provisión para el impuesto al activo	8,064
PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS	(652)
IMPUESTO AL ACTIVO	(1,749)
Utilidad Neta del Periodo	\$ 5,663

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**INDUSTRIAS CANNON S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

	Capital Social		Resultados acumulados	Resultados del periodo	Resultado acumulado por actualización	Efecto inicial de efectos diferidos	* Total del capital contable
	Nominal	Actualización					
Saldos al 31 de Dic. De 2002	\$432,399	\$49,479	\$(244,632)	\$(23,348)	\$( 51,897)	\$(2,626)	\$159,375
Traspaso de la Pérdida del ejercicio anterior			(23,348)	23,348			
Utilidad Integral			5,663		837		6,500
Saldos al 31 de Julio de 2003	\$432,399	\$49,479	\$(267,980)	\$5,663	\$( 51,060)	\$( 2,626)	\$165,875

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICAS).

**INDUSTRIAS CANNON S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
**POR EL PERIODO DE SIETE MESES TERMINADO**  
**EL 31 DE JULIO DE 2003 EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE LA MISMA FECHA**

<b>OPERACIÓN:</b>		\$	5,663
Utilidad Neta del Periodo			
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de utilización de recursos:			
Depreciación			98
Amortización de marcas comerciales			819
			6,580
<b>RECURSOS (UTILIZADOS EN) GENERADOS POR:</b>			
Cuentas por cobrar y pagos anticipados			8,428
Inventarios			(3,748)
Otros activos			629
Proveedores			7,876
Compañías relacionadas			(21,030)
Otras cuentas por pagar			(5,768)
Recursos utilizados en la operación			(7,033)
<b>INVERSIÓN:</b>			
Equipo de Transporte			(153)
Recursos utilizados en la inversión			(153)
<b>DISMINUCIÓN EN EFECTIVO E INVERSIONES REALIZABLES</b>			(7,186)
<b>EFECTIVO E INVERSIONES REALIZABLES AL INICIO DEL PERIODO</b>			21,349
<b>EFECTIVO EN INVERSIONES REALIZABLES AL FINAL DEL PERIODO</b>		\$	14,163

Cifras No auditadas

C.P. HUGO PADILLA BARDELLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

1810-A1.-17 septiembre.